
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Zacatecas
EDICTO**

Por ignorarse el nombre y domicilio del propietario del vehículo tipo sedán, marca Nissan, línea Sentra, color gris plata, sin placas de circulación y número de identificador vehicular 3N1CB551S41L014740 de procedencia extranjera, relacionado con la carpeta de investigación FED/ZAC/FRE/0000607/2016, con fundamento en los artículos 82, fracción III, y 231, párrafo segundo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, la Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas, ordenó notificarle por edictos¹ la cita para que se presente a la audiencia de declaratoria de abandono programada dentro del expediente 5/2021, para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, que tendrá verificativo en la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, ubicado en calle Tiro de la Esperanza, número 202, colonia Ciudad Administrativa, código postal 98160, en Zacatecas, Zacatecas, con número de teléfono 492 491 48 01, extensión 1045.

¹ La notificación referida se hará por dos edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico de circulación nacional "Reforma" y en "El Sol de Zacatecas", con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación.

Atentamente:

Zacatecas, Zacatecas, dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas.

Norma Margarita Padua Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 511238)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Terceros interesados

Sucesión a bienes del tercero interesado Eduardo Patlan, así como de la diversa tercero interesada Heidi del Rocío Estrada Patlán.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes del tercero interesado Eduardo Patlan, así como a la diversa tercero interesada Heidi del Rocío Estrada Patlán, dentro del juicio de amparo directo 75/2021, promovido por Omar Guillermo Fernández Olvera, contra actos de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 11 de septiembre de 2019, dictada en el toca 56/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a quienes representen la sucesión a bienes del tercero interesado Eduardo Patlan, así como a la diversa Heidi del Rocío Estrada Patlán, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 26 de agosto de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 511239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 118/2021, promovido por JONATHAN LOSOYA GÓNZALEZ, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el nueve de abril de dos mil quince, en el toca de apelación 119/2015, y su ejecución atribuida al Juzgado de Control, y al Juzgado de Ejecución de Penal, ambas autoridades del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se ordenó correr traslado a Erika Patricia Báez López (tercera interesada), por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 20 de agosto de 2021.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 510973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Cancún, Q. Roo
C-2
EDICTO

Lucio de la Cruz Gómez:

En los autos del juicio de amparo 427/2021-C-6, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Tirza Arias López, contra un acto del Juez de Instrucción adscrito al Juzgado Oral Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, con sede en esta Ciudad, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 27 de agosto de 2021.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ciro Carrera Santiago

Rúbrica.

(R.- 511228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Coatzacoalcos
EDICTO

Colegio Libre de Educación Superior, sociedad civil, en Xalapa, Veracruz.
(Autoridad responsable).

En cumplimiento a la resolución interlocutoria de diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, dictada por el Doctor Ruperto Triana Martínez, Juez Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido de la licenciada Katia Cristal Campos León, Secretaria que autoriza, en el juicio de amparo 275/2019-VI, promovido por María Esther López Cornelio, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Colegio Libre de Educación Superior, sociedad civil, en Xalapa, Veracruz y otras autoridades, en el que reclamó la omisión de otorgar el Certificado de Estudios legalizado con número de folio UPAV19345, Título de Maestría en Derecho Laboral y Cédula de la Maestría en Derecho Laboral del centro regional número veintiocho dentro del

periodo febrero dos mil doce a octubre dos mil trece, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días veinte y veintisiete de septiembre y cuatro de octubre de dos mil veintiuno, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegido Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (cuatro de octubre de dos mil veintiuno), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 19 de agosto de 2021.

La Secretaria del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Katia Cristal Campos León.

Rúbrica.

(R.- 510962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

JUANA MORENO DEARA
TERCERO INTERESADO, EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo **563/2020**, promovido por **Ricardo Lagunes Gasca defensor particular de Santiago Moreno Pérez**, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocosingo, Chiapas y otras, radicado en este Juzgado, en acuerdo de veinticinco de agosto de este año, se ordenó emplazarla a este juicio por medio de edictos, por desconocer domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse dentro del plazo de treinta a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las **nueve horas con catorce minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 25 de agosto de 2021.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Ricardo Coutiño Gordillo

Rúbrica.

(R.- 511244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca
San Bartolo Coyotepec, Oax.
EDICTO

Se hace del conocimiento de Carlos Alberto Escamilla González, que el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, residente en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en el juicio de amparo 11/2021, promovido por Alejandro Escamilla Gijón, contra actos del Director de Concesiones de la Secretaria de Movilidad del Estado de Oaxaca y Notificador de la Dirección de Concesiones de la Secretaria de Movilidad de Estado de Oaxaca, del que reclama la resolución de fecha 07/12/2020, en que se niega el reconocimiento del carácter de concesionario y la notificación de dicha resolución, y toda vez que se han agotado las gestiones correspondientes con la finalidad de emplazarla a juicio en su carácter de tercero interesada, sin lograr el objetivo, se ordenó dicho emplazamiento por medio de edictos, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías, en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida que de que sí, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. (PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN).

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, once de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Judicial

Lic. Porfirio Santos Matías.

Rúbrica.

(R.- 511367)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por LUIS ANTONIO MAYORQUIN CALIX, Amparo Directo Penal 142/2021, se ordena notificar a la tercero interesada Yesenia Mabel Mayorquín Castro, en su carácter de madre la menor occisa S.N.M.C., haciéndosele saber que cuenta con TRES DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos como tercera interesada y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo anterior toda vez que Luis Antonio Mayorquín Calix promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el diez de junio de dos mil veinte, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Sonora, derivado del toca penal 209/2019, relativo a la causa penal 123/2015, instruido en contra de LUIS ANTONIO MAYORQUIN CALIX, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de la menor S.N.M.C.

Hermosillo, Sonora, a 02 de septiembre de 2021.
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
 y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada Norma Eréndira Robles Fortanel.
 Rúbrica.

(R.- 511384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Octavio Chávez Hernández, víctima del delito de lesiones y a **Cecilia Mendoza Zaragoza**, esposa del extinto **Joel Villa Rauda**, victima directa por el delito de homicidio.

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **149/2021**, promovido por **Alejandro Bermúdez Bermúdez**, contra actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como parte tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, 25 de agosto de 2021
 El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
 Firmado y sellado
 Maestro en Derecho
Salvador Almazán Cervantes
 Rúbrica.

(R.- 511386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO.

Multiservicios Higiénicos Kino, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 851/2020, promovido por Luis Eligio Vargas Pérez contra actos del Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, Sonora, y de otras autoridades, el veintinueve de julio de este año este Juzgado Federal ordenó emplazar por edictos en su carácter de tercero interesado a Multiservicios Higiénicos Kino, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación, a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, apercibido que de

no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado Federal a su disposición.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días naturales, mediante seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación.

Fecha para la audiencia constitucional: catorce horas con treinta minutos del dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 10 de agosto de 2021.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora encargada del despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada mediante oficio CCJ/ST/2512/2021, de cinco de julio de dos mil veintiuno.

Norma Yolanda Bustillos González

Rúbrica.

(R.- 511207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

ROBERTO LUNA DÍAZ.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **147/2021** promovido por **MARCO JONATHAN MEDINA CORTÉS**, por propio derecho, contra de actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaria de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 23 de agosto de 2021

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Firmado y sellado

M. en D. Salvador Almazán Cervantes.

Rúbrica.

(R.- 511388)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Colima, Col.
EDICTO

En el juicio de amparo 633/2021-6 que promueve Miguel Vega Urtiz, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Colima, por ignorarse el domicilio de la parte tercera interesada **ENERGÍA Y COLOR DE COLIMA S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal, se ordenó por este medio emplazarla para que comparezca al juicio dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, para que si a su interés conviene se apersona en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes, además de señalar domicilio en esta ciudad de Colima para oír y recibir notificaciones; se deja copia de la demanda y del auto admisorio en la secretaria de este juzgado, apercibido que de no comparecer continuará el juicio y, las notificaciones personales, así como las subsecuentes, se le harán por lista de acuerdos de este juzgado.

Colima, Colima, 01 de septiembre de 2021

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima

Héctor Francisco Jiménez Leal

Rúbrica.

(R.- 511673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Veracruz, con residencia en Villa Aldama
EDICTO

Causa penal: 284/2011-VII-BIS

Sentenciados: Víctor Hugo Luna Rodríguez, José Emmanuel Mendoza Fraga y Adriana Márquez Rodríguez o Cecilia Rodríguez Márquez.

Se les notifica el proveído de veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve; asimismo, se les informa que se ordenó la devolución del numerario afecto a la presente causa penal, el cual no fue susceptible de decomiso, a quien acredite tener derecho al mismo, por lo que de conformidad con lo previsto por los artículos 182 N y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales y 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, cuenta con el plazo de tres meses a partir de la notificación, para que se presente a recogerlo, acreditando con prueba idónea el derecho respectivo ante esta autoridad, o ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, con residencia en Monterrey, Nuevo León, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del plazo aludido, se decretará su abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente:

Villa Aldama, Veracruz; 27 de agosto de 2021.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Veracruz, con residencia en Villa Aldama.

Licenciado Óscar Julio César Salazar Romero,
Rúbrica.

(R.- 511678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Jorge Luis Nieto Hernández.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 117/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Oscar David de Jesús Flores Martínez, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistentes en la sentencia dictada el nueve de junio de dos mil veinte, en el toca penal 4/2020. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 19 y 22. Se hace saber al tercero interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

“2021, Año de la Independencia”

Guanajuato, Gto., 06 de septiembre de 2021

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

David Elizalde López.

Rúbrica.

(R.- 511681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

1.- TEXTILES ZAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 2.- COMERCIALIZADORA DE TEXTILES ZAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y, 3.- OPEN COTTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1332/2020-II, promovido por Héctor Hugo Altamirano Herrera, contra actos del Presidente y de los miembros de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinte de agosto de dos mil veintiuno, notificarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso C),

de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos, previa cita generada a través del microsítio "Servicios Jurisdiccionales" (disponible a partir del tres de agosto de dos mil veinte), en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, en las fechas y horarios disponibles en este órgano jurisdiccional; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicaran, sin ulterior acuerdo, por medio de lista con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Angel Macedo Octaviano.

Rúbrica.

(R.- 511263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

José Juan Soto Salas.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 84/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Héctor Eduardo García Romero, en su carácter de asesor jurídico de las víctimas indirectas, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato; consistente en la sentencia dictada el veintiuno de febrero de dos mil veinte, en el toca 04/2020 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20 párrafo primero e inciso C, y 21. Se hace saber al tercero interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

"2021, Año de la Independencia"

Guanajuato, Gto., 27 de agosto de 2021

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado En Materia Penal del Decimosexto Circuito.

David Elizalde López.

Rúbrica.

(R.- 511686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Sucesión a bienes de la tercera interesada Eva Leticia Sánchez Márquez, también identificada como Eva Leticia Sánchez Moreno.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes de la tercera interesada Eva Leticia Sánchez Márquez, también identificada como Eva Leticia Sánchez Moreno, dentro del juicio de amparo directo 12/2021, promovido por Juan Carlos Valadez Corona, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 28 de octubre de 2020, dictada en el toca 19/2020.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 8, 14, 16, 20 y 22.

Se hace saber a quienes representen la sucesión a bienes de la tercera interesada Eva Leticia Sánchez Márquez, también identificada como Eva Leticia Sánchez Moreno, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 07 de septiembre de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 511700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado
 Juan Jaime Ramírez Hernández.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Juan Jaime Ramírez Hernández, dentro del juicio de amparo directo 86/2021, promovido por Pedro Piscina Capetillo, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 12 de marzo de 2021, dictada en el toca 7/2021.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado Juan Jaime Ramírez Hernández, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 03 de septiembre de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 511701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados María Guadalupe Colín Torres y Gabino Colín Torres.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados María Guadalupe Colín Torres y Gabino Colín Torres, dentro del juicio de amparo directo 150/2021, promovido por Eduardo Lemus Ortiz, contra actos de la Séptima Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 12 de abril de 2021, dictada en el toca 35/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados María Guadalupe Colín Torres y Gabino Colín Torres, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 26 de agosto de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 511703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en el Estado de Querétaro
Amparo Indirecto 97/2021
EDICTO

Tercera interesada: Julieta Paredes Barrera.

En los autos del juicio de amparo **97/2021-III**, promovido por Guillermo Laguna Serrano, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral Libertad Servicios Financieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días,

en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contando a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a doce de agosto de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
y de Amparo en el Estado de Querétaro.

Licenciado Francisco Alberto Santamaría Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 511360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado J. Jesús Corona Zúñiga.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado J. Jesús Corona Zúñiga, dentro del juicio de amparo directo 141/2021, promovido por José Santiago Martínez Sierra, contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 14 de diciembre de 2020, dictada en el toca 42/2017.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19, 20 y 21.

Se hace saber al tercero interesado J. Jesús Corona Zúñiga, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 30 de agosto de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 511705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

MARÍA ELVIA SCHMITH READ
(TERCERO INTERESADA)

En el juicio de amparo número 1108/2018, promovido por Marco Antonio Prieto Aguayo, contra actos del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con sede en esta ciudad, cuyo acto reclamado consiste en: la falta de emplazamiento; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada MARÍA ELVIA SCHMITH READ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su artículo 2o, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de junio de 2021.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Arturo Alberto González Ferreiro.

Rúbrica.

(R.- 511714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito
Ensenada, Baja California
EDICTO

A: Siranush Bznuni.

Por auto de dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo número 406/2020-III-A, en el que se tiene a: Siranush Bznuni, como tercero interesado, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cincuenta y dos minutos del veinte de octubre de dos mil veintiuno; igualmente se le hace de su conocimiento a la parte tercero interesado que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de amparo es promovido por Ernesto Santiago Hernández, en contra del Juez Único de lo Penal, con sede en esta ciudad y Director de la Dirección de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, ambos con sede en esta ciudad, en donde se señala como actos reclamados:

“La dilación indebida de la prisión preventiva, en la causa penal 2017/730 del índice de la responsable”.

Ensenada, B.C., dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Héctor Alonso Zárate Reyes
 Rúbrica.

(R.- 511717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: ocho de septiembre de dos mil veintiuno. En el juicio de amparo 36/2021-II-A, promovido por Diego Reyes Vázquez, Isaac Reyes Vázquez y Miguel Angel Machuca Ortiz, por auto de ocho de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar al tercero interesado de identidad reservada J.A.H.C., para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de quince de enero de dos mil veintiuno, en los autos de la capeta de investigación 1098/2020, que resolvió infundado el recurso de revocación contra autos de once de diciembre de dos mil veinte y once de enero del año en curso, y como preceptos constitucionales violados, artículos 1, 14, 16, 17 y 20. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con treinta minutos del once de octubre de dos mil veintiuno, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.
José Javier Romero Rodríguez.
 Rúbrica.

(R.- 511727)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Colima, Col.
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
 LUIS FERNANDO CASTAÑEDA ACEVEDO
 J. A. 72/2021
 SECCIÓN AMPARO
 MESA IV

Mediante escrito presentado el 28 de enero de 2021, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, Perla Alejandra Benuto Ramírez, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra actos del Juez de Primera Instancia del Sistema Judicial Acusatorio del Segundo Partido Judicial en Tecomán, Colima, resultando como tercero interesado LUIS FERNANDO CASTAÑEDA ACEVEDO, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse

ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene, se apersona al juicio y aporte las pruebas que estime convenientes; además, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Lo anterior dentro del juicio de amparo número 72/2021-IV-M, del índice de este propio órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las 09:30: horas del 06 de julio de 2021, sin perjuicio de que tal fecha pueda ser diferida para dar oportunidad a su comparecencia previa la publicación ordenada.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Colima, 23 de junio de 2021.

Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima.

Licenciado José Antonio Andrade Ahumadaa.

Rúbrica.

(R.- 511385)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,

con residencia en Cuernavaca, Morelos

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE OBREROS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 582/2020

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de catorce de julio de dos mil veintiuno, dictado en el **juicio de amparo 582/2020** promovido por Margarito Ortiz Alemán, contra actos de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se emplaza a juicio a la moral a la tercera interesada **Fideicomiso para la Construcción de Casas de Obreros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana**, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a catorce de julio de dos mil veintiuno.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

Jhosy Jhoany Castañeda Torres

Rúbrica.

(R.- 510970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito
Ensenada, Baja California
EDICTO

Tercero Interesado: Benito Solís Gómez

En los autos del juicio de amparo indirecto 21/2020, promovido por Jesús Geovany Ramírez Tirado, contra actos del Juez Único Penal, con residencia en Ensenada, Baja California, y otras, consistentes esencialmente en dilaciones procesales, actos omisivos y la privación de la libertad del quejoso, actos derivados de la causa penal 252/2018, del índice de la responsable, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, conforme lo previsto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el emplazamiento por medio de edictos de Benito Solís Gómez, deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, además se fijará en la puerta de este propio Juzgado, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en Calle Cuarta número 450, edificio Villalobos, Zona Centro, en Ensenada, Baja California, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista; por último, se comunica que queda a su disposición copia de la demanda y que se fijaron las nueve horas con diez minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno, para celebrar la audiencia constitucional, la cual podrá diferirse hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado.

Ensenada, Baja California, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.
 Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
 de Baja California, con sede en Ensenada.
Gladis Elena Sandoval Corrales.
 Rúbrica.

(R.- 510926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO:

TERCERO INTERESADO
DESARROLLO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Por este medio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en mención, conforme a su numeral 2º, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 859/2019, del orden del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, con sede en Chihuahua, Chihuahua, se emplaza al tercero interesado Desarrollo, Sociedad Anónima de Capital Variable, al juicio de amparo 859/2019, del índice del tribunal colegiado en cita, promovido por José Luis Carrillo Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Chihuahua, Chihuahua, consistentes en la resolución de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictada en el juicio laboral 2/18/1480, y se hace de su conocimiento que tiene treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este tribunal colegiado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a recibir copia de la demanda de amparo, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido de que, transcurrido dicho plazo sin cumplir con ello, se tendrá por emplazado, y al día siguiente comenzará a contar el término de quince días previsto en el artículo 181 de la Ley de Amparo, para presentar alegatos y, en su caso, promover amparo adhesivo; además, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento, por analogía, en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Con la precisión que en el supuesto de que sí se presente a recibir la demanda, el lapso de quince días aludido, empezará a contar a partir del siguiente a dicha recepción.

Atentamente
 Chihuahua, Chihuahua, a primero de junio de 2021.
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
 Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Licenciada Karen Daniela Contreras Porras.
 Rúbrica.

(R.- 511675)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial Federal
Hidalgo
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO**

En el juicio de amparo **875/2020-5** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por José Raymundo Guzmán González, contra actos de la **Magistrada Titular de la Sala Unitaria de Ejecución del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento a los terceros interesados interesado Jaime Muñoz García y Armando Regalado González, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de veintisiete de octubre del dos mil veinte dictada en el toca de ejecución 43/2020, formada por motivo del recurso de apelación interpuesto en contra del diverso de catorce de agosto del dos mil veinte, emitida por la Jueza Segundo Penal de Ejecución del Primer Circuito Judicial en Pachuca de Soto, Hidalgo, quien niega el beneficio de la remisión parcial de la pena.

Por ello se hace del conocimiento de Jaime Muñoz García y Armando Regalado González, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional.

Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintiuno de junio de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Guadalupe Alvarez Sanches.
Rúbrica.

(R.- 511690)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial Federal
Hidalgo
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO**

En el juicio de amparo 770/2020-5 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Emilio Rodríguez Arrellano y Luis Zarate Mendoza, contra actos del Tercera Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de Edictos a efecto de lograr el emplazamiento al tercero interesado Israel Mendoza Vega, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de once de septiembre de dos mil veinte, emitida por la indicada autoridad responsable, en el toca penal 79/2020, con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el auto de vinculación a proceso de cinco de abril del mismo año, emitido en la causa penal 81/2020 del índice del Juzgado del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, perteneciente al Segundo Circuito Judicial de Hidalgo. Por ello se hace del conocimiento a Israel Mendoza Vega, que deberá presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento. Doy fe.

Pachuca, Hidalgo, dieciséis de junio de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Guadalupe Alvarez Sanches
Rúbrica.

(R.- 511693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

QUEJOSO: Hedy Gallegos Osorio

“...Inserto: Se comunica los terceros interesados Alberto Solano Martín, por conducto de Judith Rico Solís y José de Jesús Barba Patiño, que en auto de cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo promovida por Hedy Gallegos Osorio, registrada con el número de juicio de amparo 1559/2019-II, en el que señaló como acto reclamado el auto de plazo constitucional de diez de mayo de dos mil diez, en la causa penal 78/2010, por el otrora Juez Quinto Penal de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, ahora Juez Penal de Primera Instancia en Tlalnepantla, Estado de México. Se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con treinta minutos del veintidós de abril de dos mil veintiuno.”

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE EDICTO CONTIENE UNA SÍNTESIS DEL AUTO ADMISORIO, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, MISMO QUE SE ORDENÓ EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS ALBERTO SOLANO MARTÍN, POR CONDUCTO DE JUDITH RICO SOLÍS Y JOSÉ DE JESÚS BARBA PATIÑO, EN EL EXPEDIENTE PRINCIPAL JUICIO DE AMPARO 1559/2019-II. LO QUE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a siete de abril de dos mil veintiuno.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Teresa de Jesús Serrano Martínez.

Rúbrica.

(R.- 511713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

RESOLUCIONES GAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 240/2021

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, dictado en el **juicio de amparo directo 240/2021** promovido por **Pedro Terán Arteaga y Esther Lourdes Bernal Pérez**, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se emplaza a juicio a Resoluciones Gama, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano judicial, copia autorizada de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona

alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 19 de agosto de 2021.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimooctavo Circuito

Jhosy Jhoany Castañeda Torres

Rúbrica.

(R.- 510972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez

- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADA KARLA ELIZABETH NOCHEBUENA RODRÍGUEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 699/2020-II, promovido por Carlos Daniel Antaño Mancilla, por derecho propio, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, consistente en el auto de vinculación a proceso, de siete de septiembre de dos mil veinte dictado en la carpeta administrativa 1373/2020; así como los actos de tortura de que fue objeto al momento de su detención.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesada a Karla Elizabeth Nochebuena Rodríguez, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco de junio de dos mil veintiuno, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a la citada tercero interesada concurren ante este juzgado, haga valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste como son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México.

Antonio Leyva Nava.

Rúbrica.

(R.- 511716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

SOLICITUD DE DECLARACION ESPECIAL
DE AUSENCIA DE JUAN LUIS TREVIÑO CAMACHO
EXPEDIENTE 31/2021

En auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de declaración especial de ausencia 31/2021, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Los Mochis, se admitió la demanda presentada por Argelia Donaji Ruiz Gándara, en su carácter de esposa de Juan Luis Treviño Camacho, con fundamento en el artículo 17, y para los efectos de los numerales 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia. Asimismo, en el auto de admisión, se ordenó llamar por edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente asunto, quien cuenta con un término de quince días, a partir de la última publicación de edictos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho.

Anunciándose por edictos, que deberá fijarse en el tablero de este juzgado, en los avisos de la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, en la página de la Comisión Nacional de Búsqueda, así como en el Diario Oficial de la Federación, en un período de tres veces consecutivas, con un intervalo de una semana. Doy fe.

Atentamente
Los Mochis, Sinaloa, 13 de septiembre de 2021
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Manuel Eduardo Anzúa Romero.
Rúbrica.

(E.- 000096)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 14/20-EPI-01-5
Actor: Petróleos Mexicanos
"EDICTO"

NITRO CIRCUS IP HOLDINGS IP

En el juicio 14/20-EPI-01-5 promovido por PETRÓLEOS MEXICANOS en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución número 20190830881 de 22 de agosto de 2019, se dictó un auto el 12 de julio de 2021 que ordenó emplazar al tercero interesado ALBERTO VENANCIO GARDEA CHACÓN por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2021.
El Magistrado Instructor.
Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez.
Rúbrica.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston
Rúbrica.

(R.- 511519)